

puntoycoma

Marzo/abril de 2001

68

<p><u>Cabos sueltos</u></p> <p>☞ Zona del euro 1 <i>ÁNGELES CONDE</i> <i>PILAR CANO DE GARDOQUI</i></p> <p>☞ Autoridad Alimentaria Europea 2</p> <p>☞ <i>Dummy notes</i>: billetes ficticios 3</p> <p>☞ 2001, Año Internacional de los Voluntarios 3</p> <p>☞ EuropeAid 3</p> <p>☞ Actualidad toponímica: regiones NUTS de la UE 4</p>	<p><u>Colaboraciones</u></p> <p>☞ CFC, HCFC y otros compuestos de mal vivir 5 <i>JOSEP BONET</i> <i>CARLOS PLAZA</i> <i>MIGUEL ÁNGEL TURRIÓN</i></p> <p>☞ «Profundizar la democracia» y «profundizar en la democracia» 7 <i>JOSÉ LUIS MARTÍN YUSTE</i></p> <p>☞ Sobre leyes, capitales y riesgos de la traducción: más sobre «capital-riesgo» 8 <i>JOSÉ A. TAPIA GRANADOS</i></p> <p><u>Comunicaciones</u> 11</p>
---	---

CABOS SUELTOS

Zona del euro

Existe cierta confusión en torno a la expresión que debe emplearse para denominar el conjunto de Estados miembros de la Unión Europea que han adoptado la moneda única (eurozona, área euro, zona euro, área del euro o zona del euro). Esta confusión se refleja incluso en buen número de documentos oficiales, por no hablar del «eurolandia» de algunos periodistas.

Pese a la utilización, en un primer momento, de la expresión «área del euro», los servicios lingüísticos del Banco de España y del Banco Central Europeo decidieron hace ya tiempo optar por «zona del euro».

El artículo contrato «del» ha de utilizarse siempre. En este sentido conviene recordar que, pese a la omisión cada vez más frecuente de la preposición «de» (a veces por influencia de otros idiomas), su empleo es obligatorio en español, aun cuando estuviera vacía de contenido y funcionara como puro enlace, que no es el caso de la «zona del euro».

Así pues, se recomienda la utilización de «zona del euro» en los textos comunitarios

como ya sucede en todos los actos jurídicos y publicaciones oficiales del Banco Central Europeo.

✉ ÁNGELES CONDE
Banco de España
aconde@bde.es

✉ PILAR CANO DE GARDOQUI
Banco Central Europeo
Pilar.Cano_de_Gardoqui@ecb.int

Autoridad Alimentaria Europea

Aunque en el Libro Blanco sobre seguridad alimentaria se utilizara un genérico «Organismo Alimentario Europeo», la denominación definitiva de esta nueva agencia, tal como ya quedó fijada en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, es **Autoridad Alimentaria Europea**. Se atendía así a razones estratégicas de la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores, que prefería «autoridad» —a pesar de su escasa tradición de uso en España— por revestir una fuerza simbólica que la Comisión considera necesaria tras los muchos vaivenes que han caracterizado la toma de decisiones en esta materia, y también porque de esta forma se mantenía la siempre conveniente homogeneidad entre las denominaciones de un mismo organismo en las diferentes lenguas comunitarias.

✉ UNIDAD DE TRADUCCIÓN ESPAÑOLA F
Servicio de Traducción
Comisión Europea

N. de la R.: Al abordar el problema de la traducción al español de *food safety/food security* (en francés: *sûreté alimentaire/sécurité alimentaire*), señalábamos en el nº 60 de *PUNTOYCOMA* [<http://europa.eu.int/comm/translation/bulletins/puntoycoma/60/pyc603.htm>] que la distinción que se hace en algunos organismos internacionales —«por ejemplo, en la FAO»— entre «inocuidad (o salubridad) de los alimentos» (*food safety*) y «seguridad alimentaria» (*food security*), entendida esta última como garantía de un abastecimiento suficiente de alimentos, no parecía estar suficientemente implantada en España. Así parece confirmarlo la siguiente definición, extraída del proyecto de *Ley 121/000024*, aprobado por el Congreso de los Diputados el 26 de abril de 2001, *por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria:*

«La seguridad alimentaria es una exigencia derivada de la Constitución, que consagra el derecho a la protección de la salud y otorga a los poderes públicos competencia para organizar y tutelar la salud pública y les encomienda la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos (artículos 43, 51 y 149.1.16.^a).»

La Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU) (<http://www.ceaccu.org>) usa «seguridad alimentaria» en este mismo sentido. Así pues, si se quiere evitar el equívoco de designar con un mismo término dos cosas distintas, habrá que pensar en traducciones más explícitas de *food security*, por ejemplo, «seguridad del abastecimiento alimentario» o fórmulas similares.

Dummy notes: billetes ficticios

Ante la proliferación de réplicas de billetes de euro, difundidas con la loable finalidad de familiarizar a los ciudadanos con la imagen de la nueva moneda, el Banco Central Europeo nos comunica la traducción adoptada por esta institución para el término inglés *dummy notes*: ES: **billetes ficticios**, DE: *Banknotenattrappe*, FR: *billets de banque factices*. Las denominaciones en las demás lenguas comunitarias pueden consultarse en nuestra edición electrónica [<http://europa.eu.int/comm/translation/bulletins/puntoycoma/68/dummy.htm>].

2001. Año Internacional de los Voluntarios

En una Resolución aprobada el 20 de noviembre de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2001 **Año Internacional de los Voluntarios** (AIV 2001) / EN: *International Year of Volunteers* (IYV 2001) / FR: *Année Internationale des Volontaires* (AIV 2001). Debería evitarse, pues, el título oficioso de *Año Internacional del Voluntariado, como aparece a veces en los medios de comunicación. Los objetivos del AIV 2001 son «reconocer, promocionar y facilitar el voluntariado, así como fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los voluntarios de todo el mundo». Puede visitarse la página web del AIV 2001 en la siguiente dirección de internet: http://www.iyv2001.org/iyv_span/index.htm



EuropeAid

Según una nota interna de la Comisión (SEC(2001) 100), el Servicio Común de Relaciones Exteriores ha sido sustituido por la **Oficina de Cooperación EuropeAid**, cuya tarea consiste en coordinar la ayuda exterior de la Comunidad. En la misma nota se nos comunican las diferentes versiones lingüísticas oficiales de la denominación:

	Denominación completa	Denominación abreviada
ES	Oficina de Cooperación EuropeAid	EuropeAid (sin artículo; femenino)
DE	Amt für Zusammenarbeit EuropeAid	EuropeAid (sin artículo; neutro)
EN	EuropeAid Co-operation Office	EuropeAid (sin artículo)
FR	Office de coopération EuropeAid	EuropeAid (sin artículo; masculino)

Como puede observarse, se ha optado por mantener la misma denominación en todas las lenguas. Esto puede deberse a dos motivos. Puede haberse querido convertir el nombre en una especie de logotipo identificador que potencie la notoriedad de las actividades de la Oficina. En otras palabras, dar a esta una «firma» que facilite su identificación cuando realiza sus actividades. Pero también es posible que la denominación se haya concebido en inglés y que, ante la dificultad de traducirla a las demás lenguas comunitarias, se haya decidido *no* traducirla.

En cualquiera de los dos casos, el resultado en español es un término que provocará sin duda laoplejidad del lector, que con frecuencia no sabrá exactamente si se trata

de una sola palabra (¿con una mayúscula interior?) o de dos (¿fusionadas sin guión?), y si la tiene que pronunciar a la inglesa o a la española.

Recordemos que la *Guía Práctica Común dirigida a las personas que contribuyen a la redacción de los textos legislativos en las instituciones comunitarias*¹ establece en su apartado 5 que «los proyectos de actos se redactarán en términos y estructuras de frases que respeten el carácter multilingüe de la legislación comunitaria», lo cual quiere decir que hay que evitar en el original redacciones que puedan resultar difícilmente traducibles a las otras lenguas. Nos parece que este es un buen principio y que debería hacerse todo lo posible por respetarlo en lo sucesivo. En el caso que nos ocupa, sin embargo, no nos queda sino acostumbrarnos a esta nueva creación de la prolífica jerga comunitaria.

En nuestra edición electrónica pueden consultarse las denominaciones en las demás lenguas comunitarias [<http://europa.eu.int/comm/translation/bulletins/puntoycoma/68/europeaid.htm>].

En el sitio de la Oficina en internet, se pueden encontrar, entre otras cosas, detalles sobre el cometido y el funcionamiento de este nuevo servicio de la Comisión [<http://europa.eu.int/comm/dgs/europeaid/index.htm>].

✂ PUNTOYCOMA

Actualidad toponímica: regiones NUTS de la UE

La Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (conocida en todas las lenguas por sus siglas francesas: NUTS) es la clasificación de regiones elaborada por la Oficina Estadística de la Comisión Europea (Eurostat) para facilitar la comparabilidad de las estadísticas regionales de la UE. Tradicionalmente esta nomenclatura no se traducía, quizás para obviar el trabajo de documentación y reflexión, tan necesario cuando de traducción de topónimos se trata. Así, era frecuente en textos de Eurostat publicados en español, o en cualquier otra lengua comunitaria, ver escrito *Hamburg*, *Pelopónnisos*, etc. más por inercia institucional que por acatamiento de presiones políticas.

Para los estadígrafos políglotas de estos medios internacionales la traducción de estos topónimos era un asunto baladí; para los traductores, un asunto pendiente. Tras varias reuniones, debates y cotejo de documentación, el Grupo de Toponimia presenta en el anexo de este número sus propuestas de traducción de las NUTS de niveles 1, 2 o 3; este último sólo en aquellos países, como Dinamarca o Grecia, en los que el nivel 2 no corresponde a ninguna división administrativa regional.

✂ GRUPO DE TOPONIMIA

¹ Esta guía contiene una serie de principios que han adoptado las instituciones en aplicación de la Declaración n.º 39 del Tratado de Amsterdam sobre la calidad de la redacción de la legislación comunitaria. El texto completo se encuentra en <http://www.europateam.cc.cec/guipracom.doc> (aún sólo en francés).

COLABORACIONES

CFC, HCFC y otros compuestos de mal vivir

Los productos que se conocen con el nombre de CFC y HCFC son una fuente importante de problemas. Después de usarse durante muchos años en refrigeradores y aparatos de aire acondicionado, se descubrió que eran dañinos para la capa de ozono, por lo que acabaron siendo prohibidos por el Protocolo de Montreal de 1987. Pero no es este el único problema que plantean, pues, como mínimo en español, existe también el problema del nombre.

Digamos entre paréntesis que el nombre de las sustancias químicas es un dolor de cabeza recurrente para quienes tienen una mínima cultura química, población declaradamente minoritaria y, posiblemente, en vías de extinción. Al final del presente escrito se incluye una tabla con algunos de los errores de traducción más corrientes convenientemente corregidos.

CFC es la sigla de *chlorofluorocarbon*, como HCFC lo es de *hydrochlorofluorocarbon*. Estos términos designan un grupo de sustancias compuestas de (hidrógeno —sólo en HCFC—), cloro, flúor y carbono.

Las traducciones más habituales en español son cuatro: (hidro)clorofluorocarbono, (hidro)clorofluorcarbono, compuesto (hidro)clorofluorocarbonado e (hidro)clorofluorocarburo.

«(Hidro)clorofluorocarbono» es la preferida por los periódicos y, en general, por las personas con un conocimiento relativamente superficial de química. La principal explicación de su uso es, a nuestro entender, la similitud con el original inglés. A diferencia de otras malas traducciones del inglés, realizadas «mocosuena», como las recogidas en la tabla que cierra este escrito, esta traducción ha tenido durante muchos años una importante presencia en titulares de publicaciones periódicas y hasta en documentos oficiales traducidos por personas de rigor científico un poco descuidado, por lo que está fresca en la mente de muchos hablantes de español.

«(Hidro)clorofluorcarbono» es la preferida de algunas personas con conocimientos de química, que defienden que el nombre es, de hecho, una aposición de los nombres de las partes del compuesto. Es decir, puesto que las sustancias están compuestas de cloro, flúor y carbono, se llamarán clorofluorcarbonos. Este argumento es llevado hasta el extremo de hablar de *«los clorofluorcarbonO», marcando con el singular que no se trata de una formulación química. Olvidan los defensores de esta tesis que tal razonamiento, aplicado al inglés, nos daría *chlorinefluorinecarbon*, lo que no es el caso. Más bien parece un intento de salvar los muebles: decimos «carbono», pero no porque no sepamos inglés, sino porque enumeramos los componentes. En realidad, para expresar correctamente esta idea (indicar la composición sin hacer referencia a la estructura) tenemos la tercera forma: se trata de compuestos carbonados (con átomos de carbono) que llevan también átomos de hidrógeno, cloro y flúor (indicados como prefijos), lo que da «compuestos (hidro)clorofluorocarbonados».

La forma preferible, como ya ha adivinado el lector, es «(hidro)clorofluorocarburo», que indica correctamente tanto la composición como la estructura. Los CFC y HCFC son compuestos derivados de los hidrocarburos (*hydrocarbon* en inglés) por sustitución de todos o algunos de sus átomos de hidrógeno con átomos de cloro y de

flúor. Su nombre, lógicamente, debe reflejar esta sustitución. Los nombres de los compuestos orgánicos con átomos de cloro o de flúor incluyen el prefijo «cloro» o «fluoro». Luego **clorofluorocarburo** e **hidroclorofluorocarburo** son las mejores posibilidades. Quizá con un ejemplo pueda entenderse mejor cómo esta denominación genérica es la que más se ajusta al nombre específico de cada sustancia: sabiendo que el metano y el etano son hidrocarburos, el término genérico que recubre tanto el clorodifluorometano como el clorodifluoroetano (que son HCFC) será hidroclorofluorocarburo.

Quisiéramos acabar esta contribución con una nota de desencanto y otra de esperanza. Es descorazonador que la tercera edición del «Vocabulario científico y técnico», de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, opte por la segunda traducción mencionada. Pero autores de prestigio y reconocida valía, como el Dr. Fernando A. Navarro, en su *Diccionario crítico de dudas inglés español de medicina*, se inclinan decididamente por la cuarta, con el beneplácito de la Real Academia Española. En efecto, es reconfortante saber que, como nos anunció Fernando Pardos, de la Docta Casa, «la postura de la Academia», a través de su Comisión de Vocabulario Científico, «es absolutamente favorable a “clorofluorocarburos”».

✉ JOSEP BONET
josep.bonet-heras@cec.eu.int

✉ CARLOS PLAZA
carlos.plaza-olivares@cec.eu.int

✉ MIGUEL ÁNGEL TURRIÓN
miguel.turrion@cec.eu.int

Anexo: Algunos errores corrientes en la traducción de términos químicos EN ⇔ ES

<i>Nombre inglés</i>	<i>Nombre español incorrecto</i>	<i>Nombre español correcto</i>
<i>Fluorine/chlorine/bromine/-iodine</i>	Fluorina/clorina/bromina/-iodina	Flúor/cloro/bromo/iodo
<i>Sulphur (sulfur)</i>	Sulfuro	Azufre
<i>Sulphide (sulfide)</i>		Sulfuro
<i>-ide*</i>		-uro
<i>Silicon (silicium)</i>	Silicona	Silicio
<i>Silicone</i>		Silicona
<i>Silica</i>	Sílica	Síce
<i>Carbon</i>	Carbón	Carbono
<i>Hydrocarbon</i>		Hidrocarburo
<i>Hydrochloric (acid)</i>	Hidroclórico (ácido)	Clorhídrico (ácido)

* Obsérvese que *carbide* se traduce por carburo, pero que hidrocarburo es la traducción de *hydrocarbon*.

Las expresiones «profundizar la democracia» y «profundizar en la democracia» a la vista de la entrada «profundizar» en los diccionarios²

En este artículo vamos a plantearnos la cuestión de la corrección y la intercambiabilidad de las dos expresiones mencionadas en el título. Para ello hemos comprobado qué combinaciones sintácticas y significados asignan los principales diccionarios de la lengua española al verbo «profundizar». Los diccionarios examinados son el *Diccionario de la Lengua Española* (DRAE) de la Real Academia Española, el *Diccionario de Uso del Español* de María Moliner, el *Diccionario General de la Lengua Española* de la editorial VOX y el *Diccionario del Español Actual* de Manuel Seco y otros. A continuación presentamos esquemáticamente las distintas acepciones del verbo «profundizar» en cada uno de ellos:

DRAE

1. Cavar en una zanja, etc. para hacerla más honda (tr.)
2. Discurrir con la mayor atención y examinar una cosa para llegar a su perfecto conocimiento (tr.). Se usa también como intransitivo.

MOLINER

1. Hacer una cosa más profunda (tr.).
2. «En», llegar hasta más o menos dentro de una cosa (intr.). Se usa más en sentido figurado. Se usa también como transitivo.

VOX

1. Cavar (una cosa) para que esté más honda.
2. Figurado, discurrir y examinar una cosa para llegar a su perfecto conocimiento. Intransitivo: «mi compañero profundizaba mucho».

SECO

1. Hacer más profunda una cosa; de los ejemplos se deduce que también en sentido figurado (tr).
2. Penetrar o comprender [algo] (tr.).
3. Penetrar [en algo] de manera profunda (intr.). También figurado.
4. Ir más adentro (intr.): «el castillo profundizaba hacia la costa».

Después de esta presentación de las distintas definiciones de «profundizar», hay que ver cuál es el significado del verbo en nuestras expresiones y si está recogido en los diccionarios. El significado de «profundizar» en «profundizar la democracia» es el de «hacer más profundo» en sentido figurado, una acepción que corresponde a la primera acepción de SECO. Ninguno de los otros tres diccionarios recoge este significado, a no ser que la primera acepción de MOLINER se entienda también en sentido figurado, algo que no se especifica en ella.

«Profundizar» en «profundizar en la democracia» significa, por su parte, «adentrarse más o menos» (segunda acepción de MOLINER) o «de manera profunda» (tercera acepción de SECO) en sentido figurado. Ni el DRAE ni el diccionario VOX reflejan este

² Una de esas expresiones constituirá el subtítulo del «Libro Blanco sobre la Gobernanza», que la Comisión Europea publicará próximamente.

significado.

Los significados de «profundizar» en las expresiones que nos ocupan están recogidos por tanto en diccionarios como los de María Moliner (al menos en el caso de «profundizar en») y Manuel Seco, pero no en los otros estudiados. Dichos significados aparecen siempre que el verbo profundizar se construye con un complemento abstracto como «libertad», «virtud» o «democracia» en expresiones como las analizadas.

Por otro lado, hay que indicar que, aunque el significado de las expresiones [características semánticas que las diferencian de otras expresiones en la lengua] es distinto —a grandes rasgos, «ahondar el objeto» frente a «adentrarse en él», en ambos casos en sentido figurado—, las dos vienen a designar lo mismo: «fomentar los principios que inspiran el funcionamiento democrático». Esta discordancia entre significado lingüístico y realidad designada ha de atribuirse al hecho de que el complemento del verbo es una palabra abstracta. Compárese nuestra expresión con «profundizar un pozo», «profundizar en un pozo», donde la diferencia de significado: «hacer más hondo» frente a «adentrarse más o menos profundamente», corresponde a dos realidades distintas. Se produce en consecuencia una aparente paradoja (dos expresiones con significado diferente designan una misma realidad), que puede formularse del siguiente modo: «cuando profundizar se complementa con un nombre abstracto, la expresión en que figura designa la misma realidad independientemente de que la construcción sea transitiva o intransitiva».

Ahora ya podemos responder a la pregunta inicial que planteábamos con respecto a la intercambiabilidad de «profundizar la democracia» y «profundizar en la democracia», y señalar que ambas expresiones son intercambiables porque, aunque tienen significados distintos, designan una misma realidad.

✉ JOSÉ LUIS MARTÍN YUSTE
jose.martin@cec.eu.int

Sobre leyes, capitales y riesgos de la traducción: más sobre «capital-riesgo»

Ha habido algunas reacciones (*PUNTOYCOMA*, n.º 65 y n.º 66) a mi artículo «Sobre “capital-riesgo” y otros términos de la jerga económica» (*PUNTOYCOMA*, n.º 64) en el que comentaba algunas traducciones de *risk capital*. A las objeciones de Martín Yuste solo querría contestar que, en mi opinión, ni «capital-riesgo» ni «capital riesgo» son en general buenas traducciones de *risk capital*. En positivo yo aduje diversas propuestas de traducción, algunas mías —«capital expuesto»—, otras —«capital de riesgo», «capital con riesgo», «capital en acciones ordinarias»— tomadas de distintos diccionarios y glosarios. Hace poco he sabido de la existencia de un glosario del Fondo Monetario Internacional que puede consultarse en la Red.³ Quien quiera consultarlo hallará «capital de riesgo» como traducción de *risk capital*.

Calvo Basarán dice ser partidario de «utilizar fuentes “vivas” de terminología, como las obras de especialistas, los folletos publicitarios, las disposiciones jurídicas y las

³ http://www.imf.org/external/np/term/index.asp?index=eng&index_langid=1

páginas de internet, entre otras», criterio con el que mi acuerdo es completo. Con lo que ya no estoy de acuerdo es con que tanto él como Aguiló Piña se agarren con uñas y dientes a la Ley española 1/1999, de 5 de enero de 1999, al parecer titulada «Ley reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras» (BOE 5/1999), para defender el uso de «capital-riesgo». Tal defensa puede basarse en criterios pragmáticos, puesto que una vez que una traducción se echa a rodar hay que prestarle atención, esté mejor o peor acuñada. Pero es evidente que lo que significa en inglés *risk capital* no tiene nada que ver con las leyes españolas.

Aguiló Piña dice en su comentario que las distintas «alternativas» (?) al término «capital-riesgo» que propuse «son bastante desafortunadas y [...] ponen de relieve el desconocimiento del autor sobre la materia objeto de su trabajo». Sin embargo, tras ese garrotazo intempestivo, loo mi esfuerzo por ofrecer «una amplia gama de posibilidades a la hora de intentar expresar de la mejor manera posible en español el concepto de *risk capital*», aunque lamenta que el esfuerzo sea «baldío». Dice también Aguiló que sugerir «capital en acciones ordinarias» como equivalencia de *venture capital* «denota una considerable ignorancia de cuál es la esencia de las partes alícuotas del capital social en una sociedad anónima, así como la naturaleza de las distintas clases de acciones representativas del capital social en una sociedad de este tipo, a tenor de su ley reguladora, en particular, de sus artículos 49 y 50» (cursiva añadida por mí, JATG). Aguiló acaba su comentario concluyendo que, dado que los lectores de *PUNTOYCOMA* son en su mayoría «especialistas o profesionales avezados en las lides de la investigación sobre temas de naturaleza jurídica» (?), es conveniente, en aras de la claridad, «no apartarse de la terminología utilizada en la legislación española y, en consecuencia, traducir las expresiones *risk capital* o *venture capital* por “capital-riesgo” [con guión]».

Así pues, según Aguiló, traducir *risk capital* como «capital en acciones ordinarias» denota «considerable ignorancia». Esa ignorancia debo compartirla con Muñiz Castro, ya que en su *Diccionario terminológico de economía, comercio y derecho* (Madrid, Fontenebro, 1990) este autor propone, entre otras (y referida al campo de la administración de empresas y sociedades), la traducción «capital en acciones ordinarias» para *risk capital*. Obviamente, para decidir si Muñiz Castro y yo mismo (por citarle sin rebatirle) demostramos ignorancia al proponer «capital en acciones ordinarias» como traducción de *risk capital*, hay que ver si esta expresión inglesa puede significar «capital en acciones ordinarias» en general o en algún contexto determinado.

Como ya comenté en el número 64 de *PUNTOYCOMA*, la sinonimia entre *risk capital* y *venture capital* está fuera de discusión. Obras generales recientes como el *Random House Webster's College Dictionary* (Nueva York, 2000) o el *American Heritage Dictionary of the English Language* (4ª. ed., Boston, Houghton Mifflin, 2000) remiten sin más en la entrada *risk capital* a *venture capital*, que es definido brevemente por el primero de estos dos diccionarios como «*funds invested or available for investment in a new business enterprise*». El *American Heritage* define *venture capital* como «*money made available for investment in innovative enterprises or research, especially in high technology, in which both the risk of loss and the potential for profit may be considerable*». *The Dictionary of Cultural Literacy* (comp. por E. D. Hirsch, J. F. Kett y J. Trefil; Boston, Houghton Mifflin, 1993), el *Oxford English Reference Dictionary* (comp. por J. Pearsal y B. Trumble, Oxford University Press, 1996) y el

Penguin Dictionary of Economics (6ª. ed., comp. por G. Bannock y otros, Londres, 1998), confirman la sinonimia, pero remiten en dirección opuesta, de *venture capital* a *risk capital*. *The Dictionary of Cultural Literacy* define *risk capital* en solo seis palabras, «*money invested in high risk enterprises*» y el *Oxford English Reference* en siete, «*money put up for speculative business investment*». En cambio, el *Penguin Dictionary of Economics* se extiende muchas líneas, que citaré en parte:

risk capital *Medium- and long-term funds invested in enterprises particularly subject to risk, as in new ventures. Sometimes used as a synonym for equity capital, it is also used instead of the term venture capital, a somewhat more precise term meaning equity and loan capital provided for a new or small business undertaking by persons other than the proprietors. Neither term is unambiguous, since all capital except that secured by fixed assets is at risk [...]. In the United States the term 'venture capital' is restricted to seed or development capital for new or young enterprises and does not include capital for management buy-outs, as in the UK. In the USA, venture capital plus capital for buy-outs [...] is known as private equity.*

Por su parte —ya que Aguiló trae a colación la ley— el *Law Dictionary* de Barron's (comp. por Steven H. Gifes, Nueva York, 1984) define el *risk capital* como «*money invested in a business venture for which stock is issued; in security law, a security transaction where an investor subjects money to the risks of an enterprise over which he or she exercises no managerial control*». El *Glosario de finanzas y de deuda* del Banco Mundial (Washington, DC, 1986) define *risk capital* (para lo que da las equivalencias *capital à risque* en francés y *capital de riesgo* en castellano) como un capital invertido en títulos y empresas de alto riesgo o de riesgo relativamente elevado, aunque también se aplica a veces a acciones o valores ordinarios (la definición, que está en inglés, dice exactamente *equities or ordinary stock*, p. 89). El *Harper-Collins Dictionary of Economics* de C. Pass y otros (Nueva York, 1991) dice que *risk capital* es «*any business capital subscribed by an individual entrepreneur or group of ordinary shareholders that entails some risk of loss in the event the enterprise fails*».

Pese a mi considerable ignorancia (discúlpeleme), que ya ha señalado Aguiló, creo que todas estas definiciones dejan bien claro que *risk capital* o *venture capital* se aplican a cualquier capital invertido en un negocio que entraña «más riesgo» del normal. Como ese exceso de riesgo sobre lo normal es un tanto arbitrario, es evidente que el *risk capital* puede referirse a acciones, obligaciones, bonos, etc. de empresas cualesquiera, con tal que se considere que la actividad de dichas empresas implica más riesgo del «normal». A mayor abundamiento, que las obras de referencia en inglés expliciten que el *risk capital* es dinero invertido en un *business venture for which stock is issued*, en *equities* o en *ordinary stock*, abre la puerta de par en par para que *risk capital* sea traducible en determinados contextos como «capital en acciones ordinarias»; o sea, lo que propone Muñiz Castro. A no ser que tanto los diccionarios citados como el Banco Mundial estén equivocados y haya que decirle a todo el mundo anglohablante que el verdadero concepto de *risk capital* es lo que fue definido como «capital-riesgo» en una publicación española titulada *Boletín Oficial del Estado*.

La traducción siempre depende del contexto (mi buen amigo Gustavo Silva propone a San Contexto como patrón de los traductores, porque muchas veces es él quien salva al traductor de la perdición) y las recomendaciones de traducción única (tanto más

cuando se refieren a una expresión de significado claramente ambiguo, como *risk capital*) casi siempre proceden de mentes que no conviene calificar de ignorantes — porque suena muy fuerte— pero sí de escasamente familiarizadas con los problemas de la traducción.

✉ JOSÉ A. TAPIA GRANADOS
New School University
Nueva York
tapiaj01@newschool.edu

COMUNICACIONES

Problemas de ortografía, léxico y toponimia

Conferencias de José Martínez de Sousa en el Servicio de Traducción de la Comisión Europea.

Luxemburgo: 14 de junio de 2001, de las 10.00 a las 12.15 horas. Sala JMO M5.

Bruselas: 15 de junio de 2001, de las 10.00 a las 12.15 horas. Sala JECL 4/164.

Tratado de Niza

En http://europa.eu.int/comm/nice_treaty/index_es.htm se encuentra el Tratado en todas las versiones lingüísticas con fichas temáticas, glosario y otros enlaces interesantes. También puede consultarse en: <http://ue.eu.int/cig/nice/default.asp?lang=es>

Base de datos del FMI

El FMI ha incorporado a su sitio web una base de datos terminológica en alemán, español, francés, inglés y portugués. La dirección es <http://www.imf.org/external/np/term/index.asp>

Terminología de la OMS

<http://www.who.int/terminology/ter/>

Desde este enlace se pueden consultar los recursos terminológicos de la Organización Mundial de la Salud.

AGRINDEX

Diccionario de español, inglés y portugués, especializado en léxico relacionado con comercio internacional, economía y

negocios en ámbito agrícola. Términos presentados con criterios de equivalencia y condiciones de uso: <http://www.agrindex.cjb.net/>

Nueva dirección de la AET

La Asociación Europea de Terminología (AET) nos comunica la nueva dirección de su sitio: <http://www.eaft-aet.net/>

Glosarios en línea

La empresa eGroups alberga una lista de gran interés, GlossPost, en la que se publican los URL de glosarios de todo tipo. Los interesados deben dirigirse a: <http://www.eGroups.com/group/GlossPost>
Hay que darse de alta como miembro, pero el servicio es gratuito.

Dos diccionarios del español de Cuba y Argentina

Acaban de publicarse el *Diccionario del español de Cuba* y el *Diccionario del español de Argentina*, de la editorial Gredos. Se trata de los dos primeros volúmenes de un proyecto titulado «Diccionarios Contrastivos del Español de América», dirigido por los

hispanistas alemanes Günther Hänsch y Reinhold Werner, de la Universidad de Augsburg (Alemania). Se prevén otros volúmenes dedicados al español de Bolivia y Uruguay.

TERMILAT

Se trata de una excelente lista de discusión e información sobre terminología e industrias de la lengua en idiomas latinos: owner-termilat@francenet.fr http://www.unilat.org/dtil/termilat/accueil_termilat0.htm

Nou diccionari de neologismes

Publicación que reúne los 4 277 neologismos normalizados por el Consejo Supervisor del TERMCAT en las sesiones celebradas desde el 5 de febrero de 1986, fecha de su primera reunión, hasta el mes de julio de 2000.

Los términos se presentan alfabéticamente en catalán, con sus equivalentes en castellano, francés e inglés, una indicación del ámbito temático al que pertenecen, la definición y, eventualmente, sinónimos,

siglas, denominaciones comerciales, abreviaciones y notas.

Este diccionario se complementa con la Neoloteca (www.termcat.es/neoloteca), el diccionario en línea de términos normalizados que TERMCAT actualiza periódicamente con las nuevas resoluciones del Consejo Supervisor.

Nou diccionari de neologismes. Barcelona, Edicions 62. TERMCAT, Centre de Terminologia, 2001. 503 p. ISBN 84-297-4798-2; 84-393-5352-9

Más información:
informacio@termcat.es,
<http://www.termcat.es>

Panace@

Acaba de salir el tercer número de *Panace@*, boletín de traducción y medicina, publicación de gran utilidad para los especialistas en traducción médica. *Panace@* podrá consultarse próximamente en el sitio del foro «MedTrad». En el número 69 de *PUNTOYCOMA* publicaremos una reseña de este boletín.

Coordinación

Amadeu Solà

Correspondencia

Luis González
JECL 2-180
200, rue de la Loi / 200, Wetstraat
B-1049 Bruselas
Tel. (32-2) 295 69 74
luis.gonzalez@cec.eu.int

Suscripciones

catalina.salva-adrover@cec.eu.int

Redacción**Bruselas**

Luis González, Beatriz Porres y María Valdivieso

Dublín

María Barreiro

Luxemburgo

Josep Bonet, Joaquín Calvo Basarán,
Jesús Iglesias, Miguel A. Navarrete y Xavier Valeri

Con la colaboración de:
Tina Salvà y May Sánchez Abulí

Anexo

Traducción de la NUTS

La Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (conocida en todas las lenguas por sus siglas francesas: NUTS) es una clasificación elaborada por el Servicio Estadístico de la Comisión Europea (Eurostat). Aunque sin valor jurídico en sí misma, se ha venido utilizando en la legislación comunitaria desde 1988⁴ porque ofrece una división relativamente uniforme de unidades territoriales que facilita la comparabilidad de las estadísticas regionales de la Unión Europea.

Por razones prácticas de disponibilidad de los datos y de aplicación de las políticas regionales, la NUTS se basa preferentemente en las divisiones institucionales actualmente vigentes en los Estados miembros, es decir, en las regiones definidas según el criterio normativo, cuyos límites responden a una voluntad política generalmente basada en factores históricos, económicos o culturales.

La NUTS es una clasificación jerárquica de cinco niveles (tres regionales y dos locales) que subdivide cada Estado miembro en un número entero de regiones NUTS 1, que se subdividen a su vez en un número entero de regiones NUTS 2, y así sucesivamente.

A escala regional (sin tener en cuenta los municipios), la estructura administrativa de los Estados miembros comprende, en general, dos niveles regionales básicos: «Länder» y «Kreise» en Alemania, «régions» y «départements» en Francia, comunidades autónomas y provincias en España, «regioni» y «provincia» en Italia, etc.

Algunas de estas agrupaciones de la nomenclatura pueden, en determinados países, ser una pura convención taxonómica, justificada exclusivamente por criterios estadísticos. En algunos Estado miembros, para formar unidades comparables en cada nivel NUTS, se ha añadido un nivel regional adicional a los dos niveles principales mencionados. Este nivel adicional equivale a una estructura menos importante o incluso inexistente, y puede corresponder, según los Estados miembros, a cualquiera de los tres primeros niveles (NUTS 1 en Grecia, España, Francia e Italia; NUTS 2 en Alemania y el Reino Unido; NUTS 3 en Bélgica, etc.). El siguiente cuadro (extraído del doc. ESTAT/2000/263) resume las correspondencias de niveles NUTS con las unidades administrativas de los Estados miembros:

	NUTS 1		NUTS 2		NUTS3	
B	Régions / Gewesten	3	Provinces / Provincias	11	Arrondissements Arrondissementen	/43
DK	-	1	-	1	Amter	15
D	Länder	16	Regierungsbezirke	40	Kreise	441

⁴ Véase el Reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo relativo a los Fondos Estructurales, DO L 185 de 15.7.1988

GR	Ομάδες διαμερισμάτων	4	Διαμερίσματα	13	Νομοί	51
E	Agrupaciones de comunidades autónomas	7	Comunidades autónomas + Ceuta y Melilla	17+1	Provincias + Ceuta y Melilla	50+2
F	Z.E.A.T + DOM	8+1	Régions + DOM	22+4	Départements + DOM	96+4
IRL	-	1	Regions	2	Regional Authority Regions	8
I	Gruppi di regioni	11	Regioni	20	Provincie	103
L	-	1	-	1	-	1
NL	Landsdelen	4	Provincies	12	COROP regio's	40
A	Gruppen von Bundesländern	3	Bundesländer	9	Gruppen von politischen Bezirken	35
P	Continentes + Regiões autónomas	1+2	Comissões de coordenação regional + Regiões autónomas	5+2	Grupos de concelhos	30
FIN	Manner-Suomi / Åland	2	Suuralueet	6	Maakunnat	20
S	-	1	Riksområden	8	Län	21
UK	Government office regions	12	Counties or groups of unitary authorities	37	Groups of unitary authority or districts	133
EU15		78		211		1093

La NUTS se actualiza periódicamente en función de las modificaciones de la estructura administrativa regional de los Estados miembros. La nomenclatura actual, válida desde 1998, subdivide el territorio económico de la Unión Europea en 78 regiones de nivel NUTS 1, 211 regiones de nivel NUTS 2 y 1 093 regiones de nivel NUTS 3. A escala local, el nivel NUTS 4 se define únicamente para los siguientes países: Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Portugal, Finlandia y el Reino Unido. El nivel NUTS 5 incluye 98 433 municipios o equivalentes (situación en 1991).

Tradicionalmente esta nomenclatura no se traducían, quizás para obviar el trabajo de documentación y reflexión, tan necesario cuando de traducción de topónimos se trata. Para los estadígrafos políglotas de estos medios internacionales, preocupados sobre todo por las cifras, la traducción de estos topónimos era un asunto baladí; para los traductores, un asunto pendiente. Debíamos presentar propuestas de traducción razonadas y consensuadas, si no queríamos resignarnos a leer en textos de Eurostat publicados en español *Hamburg, Pelopónnisos*, etc. Tras varias reuniones, debates y cotejo de documentación, el Grupo de Toponimia presenta a continuación estas propuestas referidas a las NUTS de niveles 1, 2 o 3; este último sólo en aquellos países, como Dinamarca o Grecia, en los que el nivel 2 no corresponde a ninguna división administrativa regional

Grupo de Toponimia

REGIONES NUTS**Lengua oficial del país****Español****PORTUGAL****PORTUGAL****NUTS 1****Açores****Azores****Continente****Continente****Madeira****Madeira****NUTS 2**

Açores

Azores

Alentejo

Alentejo

Algarve

Algarve

Centro

Centro

Lisboa e Vale do Tejo

Lisboa y Valle del Tajo

Madeira

Madeira

Norte

Norte

ESPAÑA**NUTS 1****Canarias****Centro****Comunidad de Madrid****Este****Noreste****Noroeste****Sur****NUTS 2**

Andalucía
 Aragón
 Canarias
 Cantabria
 Castilla y León
 Castilla-La Mancha
 Cataluña
 Ceuta y Melilla
 Comunidad de Madrid
 Comunidad Valenciana
 Extremadura
 Galicia
 Islas Baleares
 La Rioja
 Comunidad Foral de Navarra
 País Vasco
 Principado de Asturias
 Región de Murcia

FRANCE**FRANCIA****NUTS 1****Bassin Parisien**

Cuenca de París

Centre-Est

Centro-Este

Départements d'Outre-Mer

Departamentos de Ultramar

Est

Este

Île de France

Isla de Francia

Méditerranée

Mediterráneo

Nord-Pas-de-Calais

Norte - Paso de Calais

Ouest

Oeste

Sud-Ouest**Sudoeste****NUTS 2**

Alsace	Alsacia
Aquitaine	Aquitania
Auvergne	Auvernia
Basse-Normandie	Baja Normandía
Bourgogne	Borgoña
Bretagne	Bretaña
Centre	Centro
Champagne-Ardenne	Champaña-Ardenas
Corse	Córcega
Franche-Comté	Franco Condado
Guadeloupe	Guadalupe
Guyane	Guayana
Haute-Normandie	Alta Normandía
Ile de France	Isla de Francia
Languedoc-Roussillon	Languedoc-Rosellón
Limousin	Lemosín
Lorraine	Lorena
Martinique	Martinica
Midi-Pyrénées	Mediodía-Pirineos
Nord-Pas-de-Calais	Norte - Paso de Calais
Pays de la Loire	Países del Loira
Picardie	Picardía
Poitou-Charentes	Poitou-Charentes
Provence-Alpes-Côte d'Azur	Provenza - Alpes - Costa Azul
Réunion	La Reunión
Rhône-Alpes	Ródano-Alpes

ITALIA**ITALIA**

NUTS 1

Abruzzo-Molise	Abruzos y Molise
Campania	Campania
Centro	Centro
Emilia-Romagna	Emilia-Romaña
Lazio	Lacio
Lombardia	Lombardía
Nord Est	Nordeste
Nord Ovest	Noroeste
Sardegna	Cerdeña
Sicilia	Sicilia
Sud	Sur

NUTS 2

Abruzzo	Abruzos
Basilicata	Basilicata
Calabria	Calabria
Campania	Campania
Emilia-Romagna	Emilia-Romaña
Friuli-Venezia Giulia	Friul - Venecia Julia
Lazio	Lacio
Liguria	Liguria
Lombardia	Lombardía
Marche	Las Marcas
Molise	Molise
Piemonte	Piamonte
Puglia	Apulia
Sardegna	Cerdeña
Sicilia	Sicilia
Toscana	Toscana
Trentino-Alto Adige	Trentino - Alto Adigio

Umbria	Umbría
Valle d'Aosta	Valle de Aosta
Veneto	Véneto

BELGIQUE/BELGIË**BÉLGICA****NUTS 1**

Rég. Hfdst. Gewest	Bruxelles-Cap./Brussels	Región de Bruselas - Capital
Région Wallonie		Región de Valonia
Vlaams Gewest		Región de Flandes

NUTS 2

Antwerpen	Amberes
Brabant Wallon	Brabante Valón
Rég. Hfdst. Gewest	Región de Bruselas - Capital
Hainaut	Henao
Liège	Lieja
Limburg	Limburgo
Luxembourg	Luxemburgo
Namur	Namur
Oost-Vlaanderen	Flandes Oriental
Vlaams Brabant	Brabante Flamenco
West-Vlaanderen	Flandes Occidental

NEDERLAND**PAÍSES BAJOS****NUTS 1**

Noord-Nederland	Países Bajos Septentrionales
Oost-Nederland	Países Bajos Orientales

West-Nederland**Países Bajos Occidentales****Zuid-Nederland****Países Bajos Meridionales****NUTS 2**

Drenthe	Drente
Flevoland	Flevoland
Friesland	Frisia
Gelderland	Güeldres
Groningen	Groninga
Limburg	Limburgo
Noord-Brabant	Brabante Septentrional
Noord-Holland	Holanda Septentrional
Overijssel	Overijssel
Utrecht	Utrecht
Zeeland	Zelanda
Zuid-Holland	Holanda Meridional

DEUTSCHLAND**ALEMANIA****NUTS 1**

Baden-Württemberg	Baden-Wurtemberg
Bayern	Baviera
Berlin	Berlín
Brandenburg	Brandemburgo
Bremen	Bremen
Hamburg	Hamburgo
Hessen	Hesse
Mecklenburg-Vorpommern	Mecklemburgo - Pomerania Occidental
Niedersachsen	Baja Sajonia
Nordrhein-Westfalen	Renania del Norte - Westfalia

Rheinland-Pfalz**Renania-Palatinado****Saarland****Sarre****Sachsen****Sajonia****Sachsen-Anhalt****Sajonia-Anhalt****Schleswig-Holstein****Schleswig-Holstein****Thuringen****Turingia****NUTS 2**

Arnsberg

Arnsberg

Berlin

Berlín

Brandenburg

Brandemburgo

Braunschweig

Brunswick

Bremen

Bremen

Chemnitz

Chemnitz

Darmstadt

Darmstadt

Dessau

Dessau

Detmold

Detmold

Dresden

Dresde

Düsseldorf

Dusseldorf

Freiburg

Friburgo

Gießen

Giessen

Halle

Halle

Hamburg

Hamburgo

Hannover

Hannover

Karlsruhe

Karlsruhe

Kassel

Kassel

Koblenz

Coblenza

Köln

Colonia

Leipzig

Leipzig

Lüneburg

Luneburgo

Magdeburg

Magdeburgo

Mecklenburg-Vorpommern	Mecklemburgo - Pomerania Occidental
Mittelfranken	Franconia Central
Münster	Münster
Niederbayern	Baja Baviera
Oberbayern	Alta Baviera
Oberfranken	Alta Franconia
Oberpfalz	Alto Palatinado
Rheinessen-Pfalz	Hesse Renano - Palatinado
Saarland	Sarre
Schleswig-Holstein	Schleswig-Holstein
Schwaben	Suabia
Stuttgart	Stuttgart
Thüringen	Turingia
Trier	Tréveris
Tübingen	Tubinga
Unterfranken	Baja Franconia
Weser-Ems	Weser-Ems

LUXEMBOURG**LUXEMBURGO****NUTS 1**

Luxembourg (Grand-Duché)

Luxemburgo (Gran Ducado)

NUTS 2

Luxembourg (Grand-Duché)

Luxemburgo (Gran Ducado)

DANMARK**DINAMARCA****NUTS 1**

Danmark

Dinamarca

NUTS 2

Danmark

Dinamarca

NUTS 3

Århus amt

Distrito de Aarhus

Bornholms amt

Distrito de Bornholm

Frederiksborg amt

Distrito de Frederiksborg

Fyns amt

Distrito de Fionia

København og
Kommuner

Frederiksberg

Municipios de Copenhague y
Frederiksberg

Københavns amt

Distrito de Copenhague

Nordjyllands amt

Distrito de Jutlandia Septentrional

Ribe amt

Distrito de Ribe

Ringkøbing amt

Distrito de Ringkøbing

Roskilde amt

Distrito de Roskilde

Sønderjyllands amt

Distrito de Jutlandia Meridional

Storstrøms amt

Distrito de Storstrøm

Vejle amt

Distrito de Vejle

Vestsjællands amt

Distrito de Selandia Occidental

Viborg amt

Distrito de Viborg

UNITED KINGDOM**REINO UNIDO****NUTS 1****Eastern****Este****East Midlands****Midlands Orientales****London****Londres****Northern Ireland****Irlanda del Norte****North East****Nordeste****North West****Noroeste****Scotland****Escocia**

South East**Sudeste****South West****Sudoeste****Wales****Gales****West Midlands****Midlands Occidentales****Yorkshire and the Humber****Yorkshire y Humberside****NUTS 2**

Bedfordshire and Hertfordshire

Bedfordshire y Hertfordshire

Berkshire, Buckinghamshire and
OxfordshireBerkshire, Buckinghamshire y
Oxfordshire

Cheshire

Cheshire

Cornwall and Isles of Scilly

Cornualles e Islas Scilly

Cumbria

Cumbria

Derbyshire and Nottinghamshire

Derbyshire y Nottinghamshire

Devon

Devon

Dorset and Somerset

Dorset y Somerset

East Anglia

Anglia Oriental

Eastern Scotland

Escocia Oriental

East Wales

Gales Oriental

East Riding and North Lincolnshire

Yorkshire Oriental (East Riding) y
Lincolnshire Septentrional

Essex

Essex

Gloucestershire, Wiltshire and North
SomersetGloucestershire, Wiltshire y
Somerset Septentrional

Greater Manchester

Gran Manchester

Hampshire and Isle of Wight

Hampshire e Isla de Wight

Herefordshire, Worcestershire and
WarwickshireHerefordshire, Worcestershire y
Warwickshire

Highlands, and Islands

Highlands e Islas

Inner London

Londres-Centro

Kent

Kent

Lancashire

Lancashire

Leicestershire, Rutland and

Leicestershire, Rutland y

Northamptonshire	Northamptonshire
Lincolnshire	Lincolnshire
Merseyside	Merseyside
North Eastern Scotland	Escocia Nororiental
North Yorkshire	Yorkshire Septentrional
Northern Ireland	Irlanda del Norte
Northumberland and Tyne and Wear	Northumberland, Tyne y Wear
Outer London	Londres-Periferia
Shropshire and Staffordshire	Shropshire y Staffordshire
South Western Scotland	Escocia Sudoccidental
South Yorkshire	Yorkshire Meridional
Surrey, East and West Sussex	Surrey, Sussex Oriental y Occidental
Tees Valley and Durham	Valle del Tees y Durham
West Midlands	Midlands Occidentales
West Wales and The Valleys	Gales Occidental y Los Valles
West Yorkshire	Yorkshire Occidental

IRELAND**IRLANDA****NUTS 1****Ireland****Irlanda****NUTS 2**

Border, Midland and Western

Frontera, Centro y Oeste

Southern and Eastern

Sur y Este

NUTS 3

Border

Frontera**Dublin****Dublín****Mid-East****Medio Este****Midland****Centro****Mid-West****Medio Oeste**

South-East**Sudeste****South-West****Sudoeste****West****Oeste**

Ελλάδα, η (griego)	Elláda, i (transcripción ELOT)	GRECIA
-----------------------	-----------------------------------	--------

NUTS 1

Αττική, η	Attikí, i	Ática, el
Κεντρική Ελλάδα, η	Kentrikí Elláda, i	Grecia Central
Νησιά Αιγαίου, τα - Κρήτη, η	Nisiá Aigaíou, ta - Kríti, i	Islas del Egeo, las - Creta
Βόρεια Ελλάδα, η	Vóreia Elláda, i	Grecia Septentrional

NUTS 2

Ανατολική Μακεδονία - Θράκη	Anatolikí Makedonía, i - Thráki, i	Macedonia Oriental- Tracia
Αττική, η	Attikí, i	Ática, el
Δυτική Ελλάδα, η	Dytikí Elláda, i	Grecia Occidental
Δυτική Μακεδονία, η	Dytikí Makedonía, i	Macedonia Occidental
Ίονια Νησιά, τα	Iónia Nisiá, ta	Islas Jónicas, las>
Ήπειρος, η	Ípeiros, i	Epiro, el
Κεντρική Μακεδονία, η	Kentrikí Makedonía, i	Macedonia Central
Κρήτη, η	Kríti, i	Creta
Νότιο Αιγαίο, το	Nótio Aigaío, to	Egeo Meridional, el
Πελοπόννησος, η	Pelopónnisos, i	Peloponeso, el
Στερεά Ελλάδα, η	Stereá Elláda, i	Grecia Continental
Θεσσαλία, η	Thessalía, i	Tesalia
Βόρειο Αιγαίο, το	Vóreio Aigaío, to	Egeo Septentrional, el

NUTS 3

Αχαΐα, η	Achaía, i	Acaya
Αιτωλοακαρνανία, η	Aitoloakarnanía, i	Etoloacarnania

Αργολίδα, η	Argolída, i	Argólide, la
Αρκαδία, η	Arkadía, i	Arcadia
Άρτα, η	Άrta, i	Arta
Αττική, η	Attikí, i	Ática, el
Χαλκιδική, η	Chalkidikí, i	Calcídica, la
Χανιά, τα	Chaniá, ta	La Canea
Χίος, η	Chíos, i	Quíos
Δωδεκάνησος, η	Dodekánisos, i	Dodecaneso, el
Δράμα, η	Dráma, i	Drama
Έβρος, ο	Έvros, o	Έvros
Ευρυτανία, η	Evrytanía, i	Euritania
Έβροια, η	Έvvoia, i	Eubea
Φλώρινα, η	Flórina, i	Flórina
Φωκίδα, η	Fokída, i	Fócide, la
Φθιώπιδα, η	Fthiótida, i	Ftiótide, la
Γρεβενά, η	Grevená, i	Grevená
Ηλεία, η	Ileía, i	Élide, la
Ημαθία, η	Imathía, i	Imathía
Ιωάννινα, τα	Ioánnina, ta	Ioánnina
Ηράκλειο, το	Irákleio, to	Irákleio
Καρδίτσα, η	Kardítsa, i	Karditsa
Καστοριά, η	Kastoriá, i	Kastoriá
Καβάλα, η	Kavála, i	Kavala
Κεφαλληνία, η	Kefallinía, i	Cefalonia
Κέρκυρα, η	Kérkyra, i	Corfú
Κιλκίς, το	Kilkís, to	Kilkís
Κορινθία, η	Korinthía, i	Corintia
Κοζάνη, η	Kozáni, i	Kozani
Κυκλάδες, οι	Kykládes, oi	Cíclades, las [islas]
Λακωνία, η	Lakonía, i	Laconia

Λάρισα, η	Lárisa, i	Larisa
Λασιθή, το	Lasíthi, to	Lasíthi
Λευκάδα, η	Lefkáda, i	Léucade
Λέσβος, η	Lésvos, i	Lesbos
Μαγνησία, η	Magnisía, i	Magnesia
Μεσσηνία, η	Messinía, i	Mesenia
Πέλλα, η	Pélla, i	Pela
Πιερία, η	Piería, i	Pieria
Πρέβεζα, η	Préveza, i	Préveza
Ρεθύμνη, η	Rethýmni, i	Rethymni
Ροδόπη, η	Rodópi, i	Ródope
Σάμος, η	Sámos, i	Samos
Σέρρες, οι	Sérres, oi	Serres
Θεσπρωτία, η	Thesprotía, i	Tesprocia
Θεσσαλονίκη, η	Thessaloníki, i	Salónica
Τρίκαλα, τα	Tríkala, ta	Tríkala
Βοιωτία, η	Voiotía, i	Beocia
Ξάνθη, η	Xánthi, i	Xanthi
Ζάκυνθος, η	Zákynthos, i	Zante

SUOMI**FINLANDIA****NUTS 1****Ahvenanmaa/Åland****Åland****Manner-suomi****Finlandia Continental****NUTS 2**

Ahvenanmaa/Åland

Åland

Etelä-Suomi

Finlandia Meridional

Itä-Suomi

Finlandia Oriental

Pohjois-Suomi

Finlandia Septentrional

Uusimaa	Uusimaa
Väli-Suomi	Finlandia Media

NUTS 3

Åland	Åland
Etelä-Karjala	Carelia Meridional
Etelä-Pohjanmaa	Ostrobotnia Meridional
Etelä-Savo	Savo Meridional
Itä-Uusimaa	Uusimaa Oriental
Kainuu	Kainuu
Kanta-Häme	Kanta-Häme
Keski-Pohjanmaa	Ostrobotnia Central
Keski-Suomi	Finlandia Central
Kymenlaakso	Kymenlaakso
Lappi	Laponia
Päijät-Häme	Päijät-Häme
Pirkanmaa	Pirkanmaa
Pohjanmaa	Ostrobotnia
Pohjois-Karjala	Carelia Septentrional
Pohjois-Pohjanmaa	Ostrobotnia Septentrional
Pohjois-Savo	Savo Septentrional
Satakunta	Satakunta
Uusimaa	Uusimaa
Varsinais-Suomi	Finlandia Suroccidental

ÖSTERREICH**AUSTRIA****NUTS 1**

Ostösterreich	Austria Oriental
Südösterreich	Austria Meridional
Westösterreich	Austria Occidental

NUTS 2

Burgenland	Burgenland
Kärnten	Carintia
Niederösterreich	Baja Austria
Oberösterreich	Alta Austria
Salzburg	Salzburgo
Steiermark	Estiria
Tirol	Tirol
Vorarlberg	Vorarlberg
Wien	Viena

SVERIGE**SUECIA****NUTS 1****Sverige****Suecia****NUTS 2**

Mellersta Norrland	Norrland Central
Norra Mellansverige	Suecia Centro-Septentrional
Östra Mellansverige	Suecia Centro-Oriental
Övre Norrland	Norrland Septentrional
Småland med öarna	Småland e Islas
Stockholm	Estocolmo
Sydsverige	Suecia Meridional
Västsverige	Suecia Occidental
